



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 01 de Noviembre de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 1119/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00024986-2/2022, las Resoluciones de Presidencia N° 314/2018, N° 825/2018, N° 125/2019, N° 147/2020, N° 285/2020 y N° 255/21, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia Luis Lehmann, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 255/21, en los términos del art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que al agente Lehmann, mediante la citada Resolución, se le concedió licencia sin goce de haberes, desde el día 24 de enero de 2021 y hasta el día 23 de enero de 2023 inclusive, debido a cuestiones familiares que le impedían estar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el mencionado agente solicita prórroga de la referida licencia a partir del día 24 de enero de 2023 y por el término de dos (2) años, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que, cabe mencionar que al referido agente ya se le ha concedido licencia por motivos particulares sin goce de haberes desde el día 15 de marzo de 2018 y hasta el día 15 de marzo de 2019, conforme Res. Pres. N° 314/18 y N° 825/18, a continuación, se le otorgó a licencia excepcional sin goce de haberes, desde el día 16 de marzo de 2019 y hasta el día 23 de enero de 2020, conforme Res. Pres. N° 125/19 y N° 147/20, y por último se le otorgó una adscripción desde el día 23 de enero de 2020 y por el término de un (1) año, conforme Res. Pres. N° 285/20.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que al agente Lehmann ya se le ha concedido este tipo de licencia excepcional sin goce de haberes por el término de dos (2) años conforme lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), y en atención a las licencias anteriormente gozadas a lo largo del tiempo, atento al plazo solicitado actualmente y dado que los motivos esgrimidos no resultan



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

suficientes para hacer lugar a la solicitud efectuada, corresponde denegar la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes requerida.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

### **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1°: Denegar a Luis Lehmann, Legajo N° 4967, la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 24 de enero de 2023 y por el plazo de 2 (dos) años en atención a lo manifestado ut supra, conforme lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21 - a fin de notificar a Luis Lehmann -, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1119/2022**